

DECRETO ALCALDICIO N° 1372
16 de marzo de 2012

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir semillas de ajos con el objeto de establecer semilleros comunitarios en los sectores abarcados por el trabajo del módulo Estuario II de Prodesal, los que incluyen a Pocihuén Alto, Pocihuén Bajo y El Valle de manera de generar el trabajo previo al trabajo individual que se realizará con la primera cosecha de éstos Huertos, según plan de trabajo del Módulo.
- 2.- Convenio firmado con fecha 05 de mayo 2011, entre el instituto de desarrollo agropecuario y la municipalidad de Cochamó, para la continuidad de la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal", INDAP – municipalidad de Cochamó, unidades operativas: módulos Estuario I, II y Cordillera.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra h) y según Reglamento de Compras Públicas Art. 10 N° 8.
- 4.- Las tres cotizaciones adjuntada a la orden de compra.
- 5.- La Nota de Pedido N° 28 con fecha 15 de marzo de 2012, emitida por Sra. Cecilia Hermosilla Mundaca, Jefe Técnico Prodesal Módulo Estuario II.-

DECRETO:

Emítase Orden de Compra N° 810, soporte papel, Trato Directo, Adquisición igual o inferior a 10 UTM, al Proveedor Guillermo Segundo Soto Hube, Rut N° 6.813.957-0 por el valor total de \$292.500 iva incluido, asignado a la cuenta Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR PÉREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO TELLEZ BARRÍA
ALCALDE SUBROGANTE

Distribución
Alcaldía
Finanzas
Adquisiciones
STB/OPR/rus